



**GOBIERNO DEL  
QUINDÍO**

# GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

[secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 167

Armenia, 22 de Julio de 2025

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No. 01

**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

**DECRETO N° 00606 DE 08 DE JULIO DE 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00606 DE JULIO 08 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”*; numeral 2° *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 109 establece que, *“Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...”* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda”*

*Handwritten signature and date:*  
14/07/25  
7:10a

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 00606 DE JULIO 08 DE 2025

*L "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*

*del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.
- H. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110042649-3 ID: 197637 del 26 de junio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00), suma que se requiere para atender lo expuesto a continuación En el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Por y para la Gente", la Gobernación del Quindío requiere la contratación de personal por prestación de servicios personales para fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias administrativas. Esta contratación es indispensable para garantizar la ejecución eficiente de los programas y proyectos priorizados, orientados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en los componentes de inclusión social, reactivación económica, desarrollo rural, educación, salud, infraestructura y sostenibilidad ambiental. Si bien la administración departamental cuenta con funcionarios de planta, se hace necesario vincular profesionales y técnicos que aporten su experiencia y conocimiento especializado en áreas estratégicas. Estas personas desarrollarán actividades puntuales, de carácter temporal, que no constituyen funciones permanentes de la planta, pero que resultan fundamentales para el cumplimiento de metas e indicadores trazados en el Plan de Desarrollo. Así mismo, esta modalidad de contratación permite flexibilidad en la asignación de recursos humanos de acuerdo con las necesidades coyunturales de cada secretaría o dependencia, sin generar compromisos laborales de largo plazo para la administración departamental. De la misma manera con el objetivo de fortalecer la imagen institucional y garantizar el cumplimiento de los lineamientos protocolarios establecidos para actos oficiales, ceremonias, y demás eventos organizados por la Gobernación, se hace necesaria la adquisición de banderas oficiales. Actualmente, el edificio de la Gobernación no cuenta con banderas en condiciones óptimas para su uso permanente y para los diversos eventos protocolarios que se realizan de forma periódica. La falta de estos símbolos patrios e institucionales afecta negativamente la presentación formal de la entidad, así como el respeto y el cumplimiento de los actos que requieren un estricto protocolo institucional y gubernamental. Por lo tanto, se solicita realizar un traslado presupuestal que permita cubrir la compra de las banderas necesarias, con el fin de: Dotar adecuadamente las instalaciones del edificio principal de la Gobernación. Contar con los elementos simbólicos necesarios para actos y eventos protocolarios. Cumplir con lo dispuesto en las normas de protocolo y el respeto a los símbolos patrios. Este traslado es

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00606 DE JULIO 08 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

fundamental para preservar la identidad institucional, promover el respeto por los símbolos patrios y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades oficiales de la Gobernación. Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de personal por prestación de servicios como una herramienta eficaz y necesaria para avanzar en la ejecución de los objetivos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”, garantizando transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos y la adquisición de banderas. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- I. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 200.000.000,00

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002 - 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 21,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 179,000,000.00

- K. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 08 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- L. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio, radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110045072-3 ID: 200827 del 07 de julio de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)** suma que se requiere para atender lo expuesto a continuación en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Por y para la Gente”, la Gobernación del Quindío requiere la contratación de personal por prestación de servicios personales para fortalecer la capacidad operativa de las diferentes dependencias administrativas. Esta contratación es indispensable para garantizar la ejecución eficiente de los programas y proyectos priorizados, orientados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, especialmente en los componentes de inclusión social, reactivación económica,

*[Handwritten signature and initials]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00606 DE JULIO 08 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

desarrollo rural, educación, salud, infraestructura y sostenibilidad ambiental. Si bien la administración departamental cuenta con funcionarios de planta, se hace necesario vincular profesionales y técnicos que aporten su experiencia y conocimiento especializado en áreas estratégicas. Estas personas desarrollarán actividades puntuales, de carácter temporal, que no constituyen funciones permanentes de la planta, pero que resultan fundamentales para el cumplimiento de metas e indicadores trazados en el Plan de Desarrollo. Así mismo, esta modalidad de contratación permite flexibilidad en la asignación de recursos humanos de acuerdo con las necesidades coyunturales de cada secretaría o dependencia, sin generar compromisos laborales de largo plazo para la administración departamental. Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de personal por prestación de servicios como una herramienta eficaz y necesaria para avanzar en la ejecución de los objetivos institucionales definidos en el Plan de Desarrollo “Por y para la Gente”, garantizando transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- N. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 400.000.000,00

- O. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00), en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 400.000.000,00

- P. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 08 de julio de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 08 de julio de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- R. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00606 DE JULIO 08 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de 2024, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	\$ 600.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 600.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 21.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.01.002 - 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 21.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 579.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 579.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 579.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra / Secretario de Hacienda  
Aprobó: Johan Sebastián Cañón / Secretario Administrativo  
Revisó: Juan Sebastián Arcila / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda  
Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda